



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA



**SUBSECRETARÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN ECONÓMICA

Expte. 26/06

ARMH

**28033 - Madrid**

De acuerdo con lo establecido en el Apartado Vigésimo cuarto de la ORDEN PRE/99/2006, de 27 de enero por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo, adjunto se devuelven facturas originales presentadas por esa Asociación, justificativas de los gastos efectuados en la realización del proyecto 26.3 "Exhumaciones en la provincia de Burgos", una vez comprobadas y estampilladas en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

En cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Artículo vigésimo segundo de la mencionada Orden, esa Asociación deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control financiero, durante el plazo de cuatro años desde la presentación de la Memoria justificativa, en los términos establecidos en el propio artículo.

Madrid, 20 de noviembre de 2008

LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN ECONÓMICA

Beatriz Carnicer Labrador

